

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6997 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/2594/1996, interpuesto por don Teodoro Agreda Coloma, para que comparezcan y se personen en los autos.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 3/2594/1996, interpuesto por don Teodoro Agreda Coloma, contra Resolución de 25 de julio de 1996, por la que se le sanciona con dos meses de suspensión de funciones por la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 7.1.k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

BANCO DE ESPAÑA

6998 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 1 de abril de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,313	141,595
1 ECU	164,714	165,044
1 marco alemán	84,694	84,864
1 franco francés	25,137	25,187
1 libra esterlina	232,388	232,854
100 liras italianas	8,478	8,494
100 francos belgas y luxemburgueses	410,464	411,286
1 florín holandés	75,307	75,457
1 corona danesa	22,228	22,272
1 libra irlandesa	223,853	224,301
100 escudos portugueses	84,240	84,408
100 dracmas griegas	53,352	53,458
1 dólar canadiense	101,847	102,051
1 franco suizo	98,195	98,391
100 yenes japoneses	114,331	114,559
1 corona sueca	18,663	18,701
1 corona noruega	21,214	21,256
1 marco finlandés	28,451	28,507
1 chelín austriaco	12,033	12,057
1 dólar australiano	111,284	111,506
1 dólar neozelandés	98,424	98,622

Madrid, 1 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

6999 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobadas, por acuerdo de su Comisión Gestora, en sesión de fecha 6 de febrero de 1997, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad (publicado por Resolución de 22 de diciembre de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1996).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 3/1993, de 1 de julio, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, citados en el párrafo anterior, y a tenor de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo a la presente Resolución.

Almería, 10 de marzo de 1997.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO

Modificaciones al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería

1. En el artículo 3. Concurso, apartado 7. Baremos de los concursos, se añade el siguiente texto:

«Con carácter general, el cómputo del tiempo, en aquellos apartados en los que proceda su aplicación, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes entero.»

2. El artículo 3. Concurso, apartado 7.1.A.4. Cursos de Formación, queda redactado como sigue:

«4. Cursos de Formación:

Se valorarán los cursos cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo. Dichos cursos deberán estar impartidos y/u homologados por una Administración Pública. Aquellos cursos de la Universidad de Almería en los que se entreguen «certificados de asistencia» y «certificados de aprovechamiento y/o aptitud», sólo serán valorados estos últimos.

La valoración definitiva de los cursos se efectuará computando las horas de los mismos, puntuándose 0,01 puntos por cada dos horas certificadas (en caso de número de horas impar, se computará por exceso), con un máximo de puntuación de 3 puntos.»

3. En el artículo 3. Concurso, apartado 7.1.B.1. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, y en el artículo 3. Concurso, apartado 7.2.B.1.1. Experiencia Profesional, se añade el siguiente texto:

«Las Comisiones de valoración, una vez conocidos los currículos de los aspirantes y antes de la publicación de las listas provisionales de adjudicación, publicarán listados que deberán contener la relación existente entre el puesto de trabajo objeto del concurso y los puestos desempeñados por los aspirantes, todo ello de acuerdo con el baremo anteriormente citado.»

4. El último párrafo del artículo 4. Asignación inicial de puestos de trabajo, queda redactado como sigue:

«Previamente a lo anterior, se ofertarán los puestos base vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo a los funcionarios que presten servicios en la Universidad. Para la adjudicación de los mismos se seguirá el siguiente orden:

Mayor antigüedad en la Universidad, en caso de empate,
Mayor antigüedad en la Administración Pública, en caso de empate,
Mayor puntuación en las pruebas selectivas.